

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de Director y Profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o discontinuación de clases, etc., etc.; y

b) A comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza Primaria deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

DECRETO 2326/1959, de 17 de diciembre, por el que se dispensa de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares al Ayuntamiento de Fuentelepeño de Moya (Cuenca).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Fuentelepeño de Moya (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2237/1959, de 17 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción e instalaciones del Colegio Mayor Universitario femenino «Compañía de María», en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos

cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del Colegio Mayor Universitario femenino «Compañía de María», en esta capital (avenida de la Moncloa), de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2328/1959, de 17 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación del Colegio de la «Divina Pastora», en Sabadell (Barcelona), de las RR. Capuchinas de la Madre del Divino Pastor.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio de «La Divina Pastora», en Sabadell (Barcelona), de las Religiosas Capuchinas de la Madre del Divino Pastor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2329/1959, de 17 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación y reforma del Colegio «Presentación de la Santísima Virgen», de Reus (Tarragona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Colegio «Presentación de la Santísima Virgen», de Reus (Tarragona), de las Religiosas Hermanas Dominicas de la Presentación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2330/1959, de 17 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras de reforma y adaptación del Antiguo Palacio de Jáuregui para la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora de Acitain», en Eibar (Guzpuzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,